



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 038/JSN/2016
NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE LA REGION XX

Lima, 24 de Febrero del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Asamblea de la Región XX de fecha 5 de Febrero del 2016, en la cual se eligió como Comisionado Scout Regional, al Señor Héctor Pérez Marrull.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas de las regiones scout del Perú.

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato, y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, y que el Jefe Scout Nacional expide la resolución de su nombramiento.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XX.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región XX al Señor Hector Perez Marrull**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XX, correspondiente localidades de Barranco, Chorrillos, Cieneguilla, La Molina, Miraflores, San Borja, San Isidro, San Luis, Santiago de Surco y Surquillo de la provincia de Lima; y localidades de Antioquía, Huarochirí, Lahuaytambo, Langa, Mariatana, San Juan de Tantaranche, San Lorenzo de Quinti, San Pedro de Huancayre, Sangallaya, Santiago de Anchucaya y Santo Domingo de los Olleros de la provincia de Huarochirí del departamento de Lima.



SCOUTS
Perú

Segundo: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de la Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local ni Nacional.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL